República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 **011 2018 00415 00**
Demandante	FIND VALUE S.A.S.
Demandado	CIVILCAD S.A.S. Y OTRO
Asunto	Fija fecha de remate
AI No.	505V (465)

En virtud de la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la judicatura por motivos de salubridad pública, dada la pandemia que actualmente aqueja la humanidad, no se pudo celebrar la subasta pública previamente señalada, motivo por el cual se procede a señalar como nueva fecha para el efecto el día 4 de marzo del año 2021 a partir de las 9:30 a.m., para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble que a continuación se describe:

Inmueble con F.M.I. N° 014-1412 ubicado en la carrera quinta con local casa de Jericó Antioquia, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó.

El inmueble a subastar fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **$215.833.702,8,** siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en **sobre cerrado** para adquirir el bien a subastar, dentro de los cinco días anteriores al remate o dentro de la hora programada para la subasta. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C. G. P. y permanecerán bajo custodia del Juez, hasta tanto haya transcurrido la hora para llevar a cabo el remate.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido **por lo menos una (1) hora**.
Expídase y publíquese aviso en radio y prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso se allegará se allegará un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes

anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.).

Los depósitos de dineros para efecto de la presente diligencia deberán efectuarse en la cuenta cuenta N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1b52a895e5545f9806c9fca8e1799b053b8f17f3706cb804b30d140c4814cb05
Documento generado en 22/09/2020 11:57:43 a.m.